

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-MDCH

Chilca, 08 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2023, y;

VISTO:

El Documento Simple N°3319-2023 de la Asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción, el Memorando N°912-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°061-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°189-2023-SGGRD-GDU/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe Legal N°0264-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°125-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0038-2023-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía a fin de que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH (Donación de 1000 bolsas de cemento a la Asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción) y a su vez se Declare de Necesidad Pública y de Interés Distrital la Ejecución de un Proyecto del Recurso Hídrico de la Represa "La Escalera", y;

CONSIDERANDO:

Que, Según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades "los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Concejo Municipal es un órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca conformado por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores; Así mismo, de conformidad con el literal s) del artículo 7° del referido ROF, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo;

Que, con Documento Simple N°3319-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, la Asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción solicita el cumplimiento de la Donación de 1000 bolsas de cemento, que fue aprobada en Sesión de Concejo Municipal con fecha 22 de noviembre del 2021, y que conforme indica la referida asociación dicha donación está destinada a contribuir a una obra que



generará un despegue económico y agrícola en nuestro distrito; solicitando asimismo un apoyo con el traslado (flete) a la represa "la escalera", lugar donde chilca tiene su asiento;

Que, con Memorando N°912-2023-GM/MDCH de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la documentación a fin de que la evalúe y emita su opinión respecto a la legalidad de lo solicitado por la Asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción en razón al cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH;

Que, con Informe N°061-2023-OGAJ/MDCH de fecha 15 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que es necesario instruir a las Subgerencias que son parte del equipo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que a través de un Informe Técnico se determine la ubicación geográfica de la Represa "La Escalera", a fin de determinar si ésta se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Chilca, lo cual permitirá una opinión legal debidamente motivada respecto a lo solicitado;

Que, a través del Informe N°189-2023-SGGRD-GDU/MDCH de fecha 03 de julio del 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres presenta la ubicación de la represa denominada "La Escalera", la cual se ubica camino a la Laguna Escamarca, la misma que se encuentra ubicada en las coordenadas 358396.70, 8653387.27, en la Provincia de Huarochirí, Lima;

Que, en el Informe Legal N°0264-2023-OGAJ-MDCH, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal en consideración a lo expuesto y expresa que habiéndose realizado la evaluación de la documentación de autos se verifica que en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2021, a través del Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH se aprobó la donación de materiales de construcción en favor de la asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción, por un valor aproximado de S/. 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES), indicando que el referido acuerdo carece de legalidad puesto que la represa "La Escalera" no se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, sino en la provincia de Huarochirí, por lo que opina que NO ES PROCEDENTE la referida donación; recomendando, en consideración a los fundamentos antes señalados, que el Pleno de Concejo deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°005-2023-MDCH, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho; Así mismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es importante y de gran impacto la ejecución de un proyecto de inversión pública para el uso de dichos recursos hídricos por lo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal y a la Alta Dirección, que mediante Acuerdo de Concejo se declare de necesidad Pública e interés distrital la ejecución de un proyecto para el aprovechamiento de los recursos hídricos de la represa "La Escalera" camino a la Laguna Escamarca;

Que, mediante Informe N°125-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal deriva los actuados a efectos que se convoque al Pleno del Concejo Municipal a fin de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH (Donación de 1000 bolsas de cemento a la Asociación de Defensa de los Intereses de Chilca Virgen de la Asunción);

Que, con Memorando N°0038-2023-ALC/MDCH de fecha 14 de julio del 2023, el Despacho de Alcaldía traslada a la Oficina General de Secretaría General los actuados a fin de que estos sean presentados a la Comisión según corresponda;

Que, con fecha 25 de julio del 2023 se presentó a la Comisión de Economía la propuesta de donación, dictaminándose sobre ello, con voto UNÁNIME de sus miembros, decidiendo se eleve el tema a sesión de Concejo a fin de continuar con la tramitación administrativa y se proceda a Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH de fecha 19 de noviembre del 2021, a fin de que previa deliberación y debate procedan a su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2023, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto a APROBAR Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH.;

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDCH, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°077-2021 de fecha 19 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación a las áreas según lo dispuesto y la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

